



RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 057 /

MAT.: Aprueba Bases Administrativas Técnicas y sus Anexos y autoriza Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, denominada "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**".

PUNTA ARENAS; 08 MAR 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Administración Regional.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón.
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
6. El D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
7. La Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8. El Decreto N°95 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 13.02.2019, que nombra al Sr. José Fernández Dübrock, como Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
9. La Solicitud de Materiales y Otros N°28, de 03.01.2019, del Jefe (S) del Departamento de Gestión de Personas, mediante la cual solicita la contratación del "Servicio de Sala Cuna para hijos/as de los funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena".
10. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
11. La Resolución Exenta DAF N°5, de 11.01.2019 que Aprueba Bases Administrativas Técnicas y sus Anexos y autoriza Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, denominada "**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**".
12. La Resolución Exenta DAF N°49, de 23.02.2019, que declara desierta licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, ID N° 1609-2-LE19.
13. Los antecedentes tenidos a la vista; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Solicitud de Materiales y Otros N°28, del 03.01.2019, indicada en el Visto N° 9, el Jefe (S) del Departamento de Gestión de Personas del Gobierno Regional, solicita la contratación de "Servicio de Sala Cuna para hijos/as de los funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena".
2. Que, lo solicitado no se encuentra en Convenio Marco.
3. Que, en virtud de lo anterior, se confeccionaron las Bases de la Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, denominada "Servicio de Sala Cuna para hijos/as de los funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena".

4. Que, el documento anteriormente identificado, requiere contar con la aprobación y la autorización pertinente. Por tanto;

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE, las Bases de la Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, denominada "Servicio de Sala Cuna para hijos/as de los funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena", que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, y que se transcriben a continuación:**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM, DENOMINADA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SALA CUNA PARA LOS HIJOS/AS DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objetivo contratar por 3 años Convenio de Suministro distribuido por sector del Servicio de Sala Cuna para los hijos/as de los funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. REGLAMENTACIÓN

La Propuesta Pública, su licitación y contratación se regirá por los siguientes documentos:

1. La Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos autorización para contratar acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado.
4. El D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, al presente proceso de licitación y durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, le serán aplicables:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos.
- b) La serie de consultas y respuestas a las Bases Administrativas, Técnicas y a sus Anexos.
- c) La Resolución que se pronuncie sobre la Licitación, adjudicándola, declarándola desierta o rechazando la propuesta de los oferentes, en todo o parte.
- d) La oferta del Adjudicatario.
- e) El Contrato de Prestación de Servicios.
- f) Otros antecedentes documentados que proporcione y/o solicite el Servicio.

Todos los documentos antes citados formarán un todo integrado, complementándose recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del Contrato cualquier obligación y/o solicitud del Servicio, que aparezca en uno de los documentos señalados.

Los actos administrativos que se ejecuten con ocasión del proceso de licitación, el contrato o la Orden de Compra aceptada y cualquier conflicto que surgiere con motivo de su aplicación, será interpretado y ejecutado de acuerdo a la legislación nacional vigente y sometido al conocimiento y resolución de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3. PRODUCTOS O SERVICIOS A CONTRATAR

SERVICIO SALA CUNA SEGÚN LAS SIGUIENTES SECTOR:

SECTOR 1: Ubicación, comprendida entre las calles Avenida Presidente Jorge Alessandri y Avenida Independencia. En el sector a ofertar se deberá indicar como valor el de \$1, ya que la oferta que será evaluada, debe ser presentada en el Anexo N°5.

SECTOR 2: Ubicación, comprendida entre las calles Presidente Jose Manuel Balmaceda y Croacia. En el sector a ofertar se deberá indicar como valor el de \$1, ya que la oferta que será evaluada, debe ser presentada en el Anexo N°5.

SECTOR 3: Ubicación, comprendida entre las calles Pedro Sarmiento de Gamboa y Kuzma Slavic. En el sector a ofertar se deberá indicar como valor el de \$1, ya que la oferta que será evaluada, debe ser presentada en el Anexo N°5.

4. CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

- a) **DESCRIPCION:** A través de la presente licitación se pretende disponer de varias alternativas del servicio de Sala Cuna conforme a los sectores definidos. Para ello, se determinaron 3 sectores, las cuales se identificaron en el punto anterior (3).
- b) **TIPO E LICITACIÓN:** Licitación Pública igual o superior a 100UTM e inferior a 1.000 UTM.
- c) **TIPO DE CONVOCATORIA:** Abierto.
- d) **ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA:** En una etapa.
- e) **CONTRATO:** No se requerirá de suscripción de contrato, sino que será la Orden de Compra Aceptada.
- f) **TOMA DE RAZON POR CONTRALORIA:** No requiere toma de razón.
- g) **PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:** Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

5. ORGANISMO DEMANDANTE

RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.	72.229.800-4	Bories 901, comuna Punta Arenas.
FONOS	PORTAL INTERNET	
(61) 2203700	http://www.goremagallanes.cl	
REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CARGO
JOSÉ FERNÁNDEZ DÚBROCK	6.460.478-3	Intendente Regional

6. ETAPAS Y PLAZOS

- a) **Fecha de Publicación:**
La licitación será publicada a partir del día de la total tramitación de la Resolución que aprueba sus Bases.
- b) **Consultas y aclaraciones:**
Las consultas y aclaraciones se realizarán a través del foro establecido en el Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl.
- c) **Fecha inicio de consultas:**
Se inicia al día siguiente hábil de la publicación.
- d) **Fecha de cierre de Consultas:**

- El cierre de consultas será al tercer día hábil desde el inicio de consultas.
- e) **Fecha publicación de respuestas:**
Las consultas se responderán, dentro de dos días hábiles contado desde el cierre de las consultas.
 - f) **Presentación de las Ofertas:**
El proveedor deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los archivos que contengan su oferta administrativa, técnica, económica.
Debe considerar, que en la ficha deberá ingresar su oferta económica en valores NETOS y expresados en PESOS; y adjuntar, en el archivo "Antecedentes Económicos", su oferta con el impuesto incluido. Para su evaluación será considerado el valor informado en el anexo respectivo.
 - g) **Fecha de Recepcion de la Oferta:**
El cierre de la Licitación será al décimo día hábil contado desde la fecha de publicación de las bases.
 - h) **Fecha de Apertura Electrónica Técnica y económica:**
La apertura electrónica será al día hábil siguiente al cierre de la Licitación.
 - i) **Fecha de Adjudicación:**
La fecha de adjudicación será hasta el décimo día hábil, contado desde el cierre de la licitación, y estará sujeta a cambios siempre y cuando existan razones fundadas de buen servicio que hagan imprescindible su aplazamiento.
 - j) **Visita a Instalaciones:** La comisión en día y hora acordada con los oferentes, a fin de efectuar chequeo de las instalaciones a las salas cuna, realizara visita.
- PARA CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN**, el Servicio pondrá a disposición, en el portal www.mercadopublico.cl, el Acta de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.

- 7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
- Los Antecedentes que debe incluir en la Oferta son:**
- 1. **Antecedentes Administrativos:**
Al momento de ofertar, debe adjuntar el anexo N° 1, "Declaración Jurada Simple". Dicho documento deberá descargarlo de los adjuntos de la Licitación, completarlo, firmarlo, escanearlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl, en la Carpeta "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".
 - 2. **Antecedentes Técnicos:**
Al momento de ofertar, debe adjuntar los anexos N°s 2, 3, 5 y 6. Dichos documentos deberán descargarlos de los adjuntos de la Licitación, completarlos, firmarlos, escanearlos e Ingresarlos al portal www.mercadopublico.cl, en la Carpeta "ANEXOS TECNICOS".
- **Recuerde adjuntar los certificados en formato digital (certificado emitido por la JUNJI. Así también de adjuntar los certificados que acreditan experiencia en prestación de servicio de sala de cuna. O bien, conforme a la legislación vigente cuenta con la autorización de funcionamiento entregada por la Superintendencia de Educación).**
- 3. **Antecedentes Económicos:**
Al momento de ofertar, debe adjuntar el anexo N° 4. Dicho documento deberá descargarlo de los adjuntos de la Licitación, completarlo, firmarlo, escanearlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl, en la Carpeta "ANEXOS ECONOMICOS".

- 8. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO**
- Podrán ser personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras, además de uniones temporales de proveedores.
 - En caso que se presente una unión temporal de proveedores, además deberá cumplir con lo establecido en el artículo N° 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y con lo dispuesto en el Decreto N° 93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional.
 - Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:
 - Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- **Documentos persona natural**
 - Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
 - Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- **Documentos persona jurídica**
 - Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
 - Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad
 - (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
 - (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Será obligación del adjudicatario cumplir con los plazos informados en su oferta.
- Será obligación del adjudicatario cumplir con todas las condiciones de entrega señaladas en las Bases Técnicas.
- El adjudicatario deberá dar cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relacionada con la licitación y con los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la misma, todos los cuales se entenderá le son plenamente conocidos, por tanto, integradas a las presentes Bases de Licitación.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación para cada sector son los siguientes:

- A. EVALUACIÓN TÉCNICA 60%
- B. EVALUACIÓN ECONÓMICA 40%

A. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica se compone de los sub factores: Experiencia del oferente en el rubro Horario de Atención, cuya fórmula de cálculo de la evaluación técnica es:

$$ET = \left[(\text{Puntaje Experiencia del oferente en el rubro}) * 35\% + (\text{Promedio de puntaje Horario de Atención}) 25\% \right]$$

- ❖ Para determinar el puntaje de cada uno de los sub factores, se proporciona la siguiente tabla con los puntajes a asignar:

A.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO:

Este sub factor evalúa la experiencia en la prestación del servicio de sala de cuna, cuyos valores se asignan según la siguiente tabla:

- **Nota:** Para acreditar los años de experiencia el oferente deberá adjuntar

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTAJE
5 años o mas	100 puntos
Entre 1 año y menos de 5 años	50 puntos
Menos de un año	20 puntos
No tiene experiencia o no presenta certificados	Se desestima Oferta

certificados en donde mencione experiencia con Instituciones Públicas o Privadas a contar del año de funcionamiento en adelante, los certificados deberán ser firmados por personal competente de la Institución y además deben contener los meses o años de experiencia con dicha institución. Los certificados incompletos no serán considerados como experiencia como además si no adjunta este antecedente la oferta será rechazada. (No serán consideradas como certificados las órdenes de compras emitidas).

A.2 HORARIO DE ATENCIÓN,

Este sub factor evalúa la disponibilidad de horarios de ingreso y retiro del lactante en la prestación del servicio de sala de cuna. El horario de atención es el considerado en el Anexo N°5, cuyos valores se asignan según la siguiente tabla:

HORARIO DE INICIO ATENCIÓN	PUNTAJE
Anterior o igual a las 07:45 a.m	100
07:46 - 08:00 a.m	50
08:00 a.m en adelante o no responde	0
HORARIO DE TÉRMINO DE ATENCIÓN	PUNTAJE
Desde las 19:00 horas p.m en adelante	100
Entre las 18:30-18:59 p.m	50
Anterior o igual a 18:29 o no responde p.m	Se desestima Oferta

Forma de cálculo del horario atención según tabla es :

$$\text{PUNTAJE TABLA} = \frac{(\text{Puntaje horario de inicio atención} + \text{Puntaje horario de término de atención})}{2}$$

B. EVALUACION ECONOMICA:

En este criterio se evaluará la propuesta por valor jornada completa:

$$\text{EC} = \frac{\text{MENOR PRECIO (MENSUAL OFERTADO)}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100 = \text{RESULTADO X 40\%}$$

NOTA: En la oferta económica a considerar es la informada en el Anexo N°4. Pese a que no es evaluada de igual manera, debe incluir el valor por media jornada y valor matrícula de cada menor.

El **Puntaje Evaluación Final de la oferta por sector** estará determinado por:

$$\text{EF} = \text{ET (EVALUACION TECNICA)} + \text{EC (EVALUACION ECONOMICA)}$$

11. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para Licitación es de \$39.000.000 (\$13.000.000 trece millones de pesos anuales, impuesto incluido).

12. DEL CONTRATO

El Contrato será la Orden de Compra Aceptada. Al momento de la aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscrito y hábil en el registro Chileproveedores.

Si el adjudicatario no aceptara la orden de compra dentro de 48 horas hábiles, será motivo suficiente para considerar por desistida la Oferta. En este evento, el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, queda facultado para readjudicar al oferente que sigue en el orden de selección.

El contrato suscrito tendrá una vigencia de 36, contando desde el 1 de abril de 2019. Los valores podrán reajustarse una vez por año calendario.

Para el pago, una vez emitida y enviada al proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, este deberá aceptarla y adjuntarla a la factura que debe presentar en oficina de partes, ubicada en el Edificio Magallanes, Bories 901, 2º piso, Punta Arenas.

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, pagará el valor de la matrícula y mensualidad, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al devengue de la respectiva operación.

Término Anticipado del contrato: Procederá por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en especial las señaladas en las Bases Técnicas que dicen relación con las condiciones de entrega del servicio y el plazo de respuesta.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

6. Incumplimiento de las obligaciones que impone el vínculo contractual, los cuales se han manifestado por escrito, por el Jefe del Departamento de Gestión de Personas.
 7. En caso de muerte del adjudicatario que implique el término de giro de la empresa.
- Cualquiera sea la causa de la desvinculación con el proveedor, este no tendrá derecho a indemnización alguna.

13. SUBCONTRATACION

Por razones de buen servicio, se prohíbe la subcontratación.

14. ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor para acreditar el cumplimiento de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, deberá presentar junto a su factura el certificado respectivo que así lo acredita.

15. MULTAS

La aplicación de multas corresponderá en los siguientes casos:

1. En el caso que, el adjudicatario, cierre el establecimiento por motivos de fuerza mayor o sin previo aviso, el Servicio Gobierno de Regional de Magallanes, aplicará una multa de 10 UF. (Diez Unidades de Fomento).
2. Asimismo, se aplicará una multa de 1 UF. (Una Unidad de Fomento), diaria en caso de incurrir el adjudicatario en cualquier incumplimiento no especificado que atente contra la correcta ejecución del contrato y que no tenga señalada una multa específica.

El procedimiento para la aplicación de una multa una vez constatada la infracción, será el siguiente:

- a) La Contraparte Técnica (Departamento de Gestión de Personas) comunicará al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda, acompañando los antecedentes del caso.
- b) El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada.
- c) La multa respectiva, se rebajará administrativamente del correspondiente estado de pago.

16. CLAÚSULA DE READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra en el plazo establecido en las presentes bases, el Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación final le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. CLAUSULAS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más oferentes que obtengan el mismo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las Bases de Licitación, se procederá a resolver dicho empate atendiendo a los siguientes criterios, en el orden que se presenta a continuación:

- 1) La oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem oferta económica.

- 2) La oferta que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio experiencia en el rubro.
- 3) La oferta que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio horario de atención.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada a las presentes Bases, será resuelta por el Servicio de Gobierno Regional, quien está facultado para integrar los vacíos de las Bases, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

19. NOTIFICACIÓN

Se entenderá realizada, luego de 24 Horas transcurrida desde que la entidad licitante publique en el portal www.mercadopublico.cl, la Orden, acto o resolución objeto de la adjudicación.

20. DISPOSICIONES FINALES

Para todos los efectos, esta propuesta, su adjudicación, la prestación de servicios o el suministro de bienes y las órdenes de compra que en definitiva se emitan, se regirán por la legislación vigente para este tipo de materias, que los oferentes y adjudicatarios declaran conocer y aceptar en todas sus partes.
Esta licitación no permite la subcontratación.

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES

La presente Licitación tiene por objetivo contratar por tres años el servicio denominado "Servicio de Sala Cuna para los hijos/as de los funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena", de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Especificaciones Técnicas en la Licitación.

II. UBICACIÓN SERVICIO SALA CUNA A CONTRATAR

SECTOR 1: Ubicación, comprendida entre las calles Avenida Presidente Jorge Alessandri y Avenida Independencia. En el sector a ofertar se deberá indicar como valor el de \$1, ya que la oferta que será evaluada, debe ser presentada en el Anexo N°5.

SECTOR 2: Ubicación, comprendida entre las calles Presidente Jose Manuel Balmaceda y Croacia. En el sector a ofertar se deberá indicar como valor el de \$1, ya que la oferta que será evaluada, debe ser presentada en el Anexo N°5.

SECTOR 3: Ubicación, comprendida entre las calles Pedro Sarmiento de Gamboa y Kuzma Slavic. En el sector a ofertar se deberá indicar como valor el de \$1, ya que la oferta que será evaluada, debe ser presentada en el Anexo N°5.

III. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO

Deberá contar con el empadronamiento emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), o bien, contar con la autorización de funcionamiento entregado por la Superintendencia de Educación, cuyo plazo expira en agosto de 2019.

IV. FUNCIONAMIENTO

El periodo de funcionamiento de la Sala Cuna, deberá mantenerse disponible durante los 12 meses del año, sin periodo vacacional. El oferente deberá firmar el anexo "Carta

Compromiso”, en el que implica un funcionamiento continuo, sin periodo de vacaciones.

V. **INCORPORACIÓN DE NIÑOS/AS A SALA CUNA**

El adjudicatario deberá gestionar la incorporación de los niños/as beneficiarios a las Salas Cunas cuando el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, lo solicite.

Los funcionarios que cuenten con el beneficio, deberán en un plazo no inferior a sesenta días, avisar por escrito al Departamento Gestión de Personas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que utilizarán el beneficio. Asimismo, el Departamento de Gestión de Personas, comunicará por escrito al adjudicatario, en un plazo no superior a diez días hábiles, a contar del día siguiente del aviso de los funcionarios/a, la incorporación de los niños/as para uso del beneficio.

La sala cuna tendrá un plazo suficiente para gestionar la incorporación solicitada por el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El Gobierno Regional de Magallanes, informará al adjudicatario, los antecedentes de los funcionarios/as beneficiados, con el valor a cancelar por cada concepto, ya sea jornada completa o media jornada, además de la matrícula correspondiente.

La Sala Cuna, deberá avisar con anticipación al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, si hubiese periodo de cierre por motivos de fuerza mayor, o contingencias y en cuyo caso si superase los días solo se cancelará media mensualidad por cada niño/ña y sobre 20 días no se cancelará la mensualidad. Si la situación descrita, se repite más de una vez, el Servicio de Gobierno Regional quedará facultado para poner término al contrato.

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA		
NOMBRE DE LA EMPRESA	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICO:		
<ol style="list-style-type: none">1. Haber tomado conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas, sus anexos y de las declaraciones emitidas mediante el portal, en caso de haberse presentado alguna consulta por parte del oferente, como requerimiento por parte del adjudicado;2. NO tener entre sus socios a funcionarios directivos de la institución (y para el caso de sociedades anónimas abiertas se debe colocar “a socios que tengan el 10% o más del capital) ni personas unidas a aquellos funcionarios por los vínculos de parentesco de cónyuge, hijos adoptados o parientes consanguíneos hasta el tercer grado o afín hasta el segundo grado, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dichas;3. NO tener contratos con funcionarios directivos del órgano adquiriente;4. NO tener contratos con funcionarios que tengan relación de parentesco con los directivos de la entidad;5. NO tener contratos con sociedades en que los directivos o sus parientes participen, ni con gerentes, administradores, representantes o directivos de ellas;6. Que NO se encuentre en situación de inhabilidad, según la Ley Nº 20.238, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años a la presentación de la oferta;7. NO haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con órganos de Estado, según Ley 20.393;8. No haber sido condenado por <u>delitos concursales establecidos en el Código Penal</u>, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta;		

**ANEXO Nº 3
DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE CONFIDENCIALIDAD**

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA			
NOMBRE EMPRESA O PERSONA NATURAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN SALA CUNA/JARDÍN
CERTIFICA:			
Haber tomado conocimiento respecto a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que proporcione el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.			
FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL			

Punta Arenas,..... de 2019.

**ANEXO Nº 4
OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DOMICILIO	
FONO	
EMAIL	

PRECIO NETO POR NIÑO/NIÑA (precio mensual del servicio)

a) **Por jornada completa sala cuna:**

Nombre sala cuna	Dirección	Matrícula de incorporación por niño/a \$	Mensualidad por niño/a \$

b) **Por media jornada sala cuna:**

Nombre sala cuna	Dirección	Matrícula de incorporación por niño/a \$	Mensualidad por niño/a \$

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Punta Arenas,..... de 2019.

**ANEXO Nº 5
HORARIO ATENCION**

HORARIO INICIO	HORARIO TERMINO

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Punta Arenas,..... de 2019

**ANEXO Nº 6
FUNCIONAMIENTO CONTINUO**

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA			
NOMBRE EMPRESA O PERSONA NATURAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN SALA CUNA/JARDÍN
CERTIFICA:			
Que se compromete al funcionamiento continuo, sin periodo de vacaciones.			
FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL			

Punta Arenas,..... de 2019.

2.- AUTORIZÁSE, la Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, denominada "Servicio Sala Cuna para hijos/as de funcionarios del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena", en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se transcriben en el Resuelvo Nº 1, de la presente Resolución.

3.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, con cargo al Programa de Gastos de Funcionamiento año 2019, al Sub. Título 22, Ítem 08, Asig. 008 "Servicio

de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del presupuesto corriente asignado al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;



Catalina Solis Ruiz

**CATALINA SOLIS RUIZ
ASESORA JURÍDICO
SERVICIOS GOBIERNO REGIONAL**



Jose Fernandez Dubrock

**JOSE FERNÁNDEZ DÚBROCK
INDEPENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**